

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(16 DE NOVIEMBRE DE 2010)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1785

16 de noviembre de 2010

Presentada por la señora *Burgos Andújar*; el señor *Rivera Schatz*; la señora *Nolasco Santiago*; los señores *Arango Vinent*, *Seilhamer Rodríguez*, *Ríos Santiago*; las señoras *Padilla Alvelo*, *Arce Ferrer*; los señores *Berdiel Rivera*, *Díaz Hernández*, *González Velázquez*, *Martínez Maldonado*, *Martínez Santiago*, *Muñiz Cortés*; las señoras *Peña Ramírez*, *Raschke Martínez*, *Romero Donnelly*, *Santiago González*; el señor *Soto Díaz*; la señora *Soto Villanueva*; el señor *Torres Torres*; y la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio de la situación luego de haberse enmendado la legislación sobre la Ley de Cierre en cuanto a la creación de empleos y las consecuencias que dicha acción ha tenido en las empresas en el sector privado, particularmente las empresas locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 143 del 16 de noviembre de 2009 enmendó la Ley Núm. 1 de diciembre de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”. Esta Ley estableció nuevos parámetros sobre las horas de apertura y algunas condiciones de trabajo que rigen en Puerto Rico. Esa legislación fue favorecida por el Sector Privado. Su apoyo se fundamentó en que al ampliar las horas en que las empresas pueden mantenerse sus operaciones sin tener que pagar al doble las horas extra, se generarían empleos en el sector de ventas al detal. Públicamente se discutió la posibilidad de generar 20,000 empleos nuevos. La Ley estableció el salario a pagarse fuera de las horas laborables, estableciendo \$11.50 la hora el salario a pagarse los domingos. Esto tuvo un impacto en muchos de los empleados que laboran el domingo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado
2 de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre el alcance de las enmiendas a la Ley
3 Número 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley para
4 Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, introducidas por la Ley Núm. 143
5 de 16 de noviembre de 2010.

6 Sección 2.- Dicho estudio deberá incluir el impacto en las empresas locales en el sector de
7 ventas al detal y la creación de empleos producto de la nueva legislación.

8 Sección 3.- La Comisión podrá rendir los informes parciales conjuntos que estimen
9 necesarios y un informe final, con sus conclusiones y recomendaciones sobre la encomienda
10 asignada. Dichas recomendaciones también incluirán propuestas legislativas integrales que
11 viabilicen una implantación coordinada de las mismas.

12 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.